DICTAMEN PNB/CAF N° 02/2021

Fecha: 12 de marzo de 2021.

Asunto: Análisis y precios de referencia. ID Nº 396.409

I. ANTECEDENTES.

El proceso de referencia, para el llamado con ID Nº 396.409, fue procesado por esta Área de Adquisiciones de la Coordinación de Administración y Finanzas de BECAL, tomando como base las especificaciones técnicas.

El presente procedimiento de contratación se encuentra excluido de la aplicación de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentos, de acuerdo a los mandamientos del Art. 2º, inciso c) de la citada normativa; considerando que los fondos del mismo, provienen del Contrato de Préstamo 3491/OC-PR, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y cuyo contrato fue aprobado por Ley Nº 5745/2016. En virtud, al contrato de préstamo, y aprobado por Ley de la República.

El Programa Nacional de Becas Don Carlos Antonio López, comunica que el proceso de referencia se realizara bajo las **POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID**, modalidad establecido en el **punto 3.8)** de las **Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo** y por las **Directrices Técnicas para el uso del método de Selección Basada en la Calidad y el Costo, SBCC N° 01/2021 "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID N° 396.409.**

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N.º 1890/20 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

María Liz Caballero Moreira
Coordinadora Administrativa y Financiera
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH

El artículo 4º de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP N.º 1890/20, la cual en su artículo 2º dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta Área de Adquisiciones se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

En atención a la Guía para la elaboración de precios de referencia que forma parte de la Resolución DNCP N° 1890/2020, debemos señalar que, debido a la complejidad y especialidad de la consultoría requerida, no ha sido posible obtener la cantidad de tres (3) fuentes de precios; solo fue posible una fuente, el cual es especificado más abajo. Ante tal situación, y bajo el amparo de la excepción prevista en la citada normativa, expresamos cuanto sigue:

- Precio adjudicado por la propia Convocante, Contrato N° 1/17, ID N° 326.115. Los servicios de consultoría contratado, no es muy similar a los servicios requeridos; sin

Maria Liz Caballero Moreira
Coordinadora Administrativa y Financiera
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH

embargo, es lo más cercano que pudimos obtener, considerando que también corresponden a servicios de evaluación de programas públicos y sus componentes.

Descripción	Convocante	Contratista	Monto Contractual	Año
Consultoría para la Evaluación de Programas Públicos	Ministerio de Hacienda, Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera, "Proyecto Nro. 60225 – Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera (DCI-ALA 2008/019-480)"	ACT FOR PERFORMANCE B.V.	476.627.397	2017

- Como se podrá apreciar, el contrato aludido precedentemente fue celebrado en fecha 05 de octubre de 2017, por lo que han transcurrido más de tres años desde su celebración y ejecución de los servicios de consultoría.

- Entendemos importante mencionar lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su parte pertinente dice: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia <u>y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia</u> (...)"* (el subrayado es propio).

- Bajo estos presupuestos y a fin de tener precios acordes a la coyuntura económica actual, nos remitimos al Informe de Política Monetaria, emitido por Estudios Económicos, Departamento de Análisis Macroeconómico, del Banco Central del Paraguay, diciembre de 2020. En este sentido, el citado informe en su parte pertinente, expresa lo siguiente: *"Teniendo en cuenta los supuestos más probables sobre el comportamiento futuro de las variables macroeconómicas internas y externas, la inflación se ubicará en niveles bajos hasta el primer trimestre el 2021*

María Liz Caballero Moreira
Coordinadora Administrativa y Financiera
Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos López" - UEP MH

ubicándose en torno al 4,0% desde el tercer trimestre hasta el horizonte de política monetaria, en este caso, el cuarto trimestre del 2022 (tabla IV.4)".

Tabla IV.4
Proyección de la inflación
Variación anual, porcentaje

	2019	2020(F)	2021(f)	2022(f)
Inflación IPC promedio (*)	2,4	2,0	3,8	
Inflación IPC diciembre (**)	2,8	2,1	3,9	
Inflación IPC en torno a 2 años (***)				4,0
Inflación IPC subyacente promedio (*)	2,3	2.0	3,8	
Inflación IPC subyacente diciembre (**)	2,8	2,0	3,9	
Inflación IPC subyacente en torno a 2 años (***)				4,0

(f) Proyección
(*) Corresponde al promedio del cuarto trimestre.
(**) Corresponde a la inflación de fin de periodo.
(***) Corresponde a la inflación proyectada para el cuarto trimestre de 2022
Fuente: Banco Central del Paraguay

https://www.bcp.gov.py/informe-de-politica-monetaria-diciembre-2020-i1022

- En atención a la proyección de la inflación entorno al 4% (cuatro por ciento), en la planilla de construcción de precios referenciales, hemos procedido a incrementar el valor contractual, en el mismo porcentaje de la inflación proyectada, surgiendo una diferencia con el monto del PAC, de -1,648%.

- Ante este escenario, nuevamente nos remitimos a la Resolución DNCP N° 1890/2020, Art. 4°, que en su parte pertinente dice: *"Análisis de los precios ofertados.- Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

María Luz Caballero Moreira
Coordinadora Administrativa y Financiera
Programa Nacional de Becas en el Exterior "Carlos A. López" - UEP MH

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

- Tal como lo expresáramos en el párrafo anterior, existe una diferencia entre el contrato referenciado y el monto del PAC, que se sitúa en -1,648%. Sin embargo, y conforme a la diferencia porcentual, consideramos que el mismo se sitúa dentro del rango de la razonabilidad, y por ende no existirían riesgos para la ejecución de la consultoría pretendida.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/20, ésta Área de Adquisición de la Coordinación de Administración y Finanzas de BECAL, considera que se ha aplicado correctamente la metodología de fijación de precio referencial establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado. A tal efecto, y tomando como parámetro los Principios de Economía y Eficiencia, en directa y estrecha a los criterios de razonabilidad, se han tomado todas la variables posibles que inciden en la coyuntura económica, lo que finalmente arroja el Precio Referencial, para la contratación de la consultoría pretendida.

Es mi dictamen

JOSÉ A. PERALTA G.
Área de Adquisiciones

MARÍA LIZ CABALLERO M. Coordinadora
Coordinación de Administración y Finanzas

BECAS DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSTRUCCION DE PRECIOS REFERENCIALES (Resolución DNCP N° 1890/2020)
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PNB N° 02/2021
CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE BECAS EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

ÍTEM	CÓD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	Contrato 1/17 - ID N° 326.115			Monto del PAC	Diferencia	
						Precio del Contrato (IVA Incluido)	Inflación 4%	Monto del Contrato Ajustado		En Monto	En Porcentaje
1	80101507-005	Consultoría para la Evaluación Final del Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López"	Unidad	Evento	1	476.627.397	19.065.096	495.692.493	504.000.000	8.307.507	-1,648

JOSÉ A. PERALTA G.
Área de Adquisiciones

MARÍA LIZ CABALLERO M. ***Coordinadora***
Coordinación de Administración y Finanzas

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

MONTO DEL CONTRATO: G. 476.627.397.-

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Proyecto Nro: 60225
Título: "Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera (DCI-ALA 2008/019-480)"

SUBCONTRATO ENTRE

PROYECTO No.: 60225

CONTRATISTA: ACT FOR PERFORMANCE B.V.

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en la sección 1.01.

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: **Lourdes S. Ortiz**	NOMBRE: **Franke Hendrik Toornstra**
TITULO: **Coordinadora General PROYECTO PNUD 60225**	TITULO: **Director General y Presidente ACT FOR PERFORMANCE B.V.**
FECHA: 05/10/17	FECHA: 05/10/17

Vigencia del contrato: **Del 05/10/2017 al 31/12/2017**

Las partes contratantes y el alcance del contrato.

El presente contrato es un acuerdo entre el Proyecto No. **60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera"** del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), representado en este acto por su **COORDINADORA GENERAL, SRA. LOURDES S. ORTIZ** - constituyendo domicilio en Chile 252 c/ Palma y la empresa **ACT FOR PERFORMANCE B.V.**, representada por el **SR. FRANKE HENDRIK TOORNSTRA**, con Pasaporte No. BF9071HD68, en su carácter de Director General y Presidente, con domicilio en HNK Ede Horapark, Benutekamseweg 41, 6717 LL, Ede, Países Bajos, para la realización de la **"CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"**, en el marco del proyecto arriba mencionado. Este proyecto establece el marco técnico general de ejecución de los estudios y asistencia técnica necesaria.

Por este acuerdo se formaliza la contratación de la empresa **ACT FOR PERFORMANCE B.V.**, representada por el **SR. FRANKE HENDRIK TOORNSTRA** para la realización de estudios e informes cuya descripción se incluye en el Anexo I y se encuentra conforme la adjudicación del proceso licitatorio llevado a cabo según la Solicitud de Propuesta **SDF/00060225/111/2017 "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS" – PAC – ID 326.115 – SEGUNDO LLAMADO**

Es parte integral del presente contrato:

1. La solicitud de propuestas
2. La Oferta
3. La Garantía Bancaria de cumplimiento de contrato

Considerando que el Contratista posee las calificaciones necesarias, y que quiere y puede prestar tales servicios y realizar los trabajos que se describen infra, las partes resuelven acordar el conjunto de condiciones que se especifican a continuación:

Sección 1.00 GENERALIDADES

1.01 Alcance y duración del Contrato

El Contratista y el Proyecto se regirán obligados por las disposiciones de las páginas 1/6, así como por las "Condiciones Generales", por el Anexo I "Términos de Referencia, Cronograma de Actividades y Presupuesto" y el Anexo II "Atribuciones".

La vigencia del contrato será del 5 de Octubre del 2017 al 31 de diciembre del 2017

Ing. Lourdes S. Ortiz
Coordinadora General
Proyecto DCI-ALA/2008/019-480

La consultoría tendrá una duración de 90 días corridos de la firma del contrato como máximo; salvo posibles prórrogas, las cuales serán solicitadas por la contratista, en forma escrita con las debidas justificaciones y aprobada por la contraparte técnica.

Las fechas de informes que debe presentar el contratista se detallan en la cláusula 2.04 Presentación de los Informes del presente contrato.

El Proyecto será responsable de los reclamos que pueda presentar el Contratista y que surjan como consecuencia de las operaciones contempladas en este Convenio.

1.02 Descripción del Proyecto

El Proyecto PNUD 60225 **"Apoyo Presupuestario del Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera"** tiene como objetivo el mejoramiento organizacional de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a través del apoyo presupuestario y gestión administrativa, mediante la asistencia técnica y consultorías que permitan identificar claramente las áreas de mejora y los planes a seguir para incorporar dichas mejoras.

Sección 2.00 SERVICIOS DEL CONTRATISTA

2.01 El presente contrato establece la responsabilidad por resultado respecto del proyecto que se describe ut supra y, a tal efecto, todas las actividades correctas enumeradas en esta sección del contrato. La medición o evaluación de estos resultados se hará mediante informes que presentará, de acuerdo al calendario establecido.

2.02 a) El Contratista para la realización de las actividades y el alcance de los resultados previstos, asignará los insumos y proporcionará el personal, con las calificaciones adecuadas y la experiencia pertinente, tal como se describe en el Anexo I.

b) La Coordinación del proyecto revisará periódicamente el avance producido a fin de verificar que los servicios del Contratista se realicen de acuerdo con los términos de referencia y cronogramas. A tal efecto, podrá requerir informes verbales, reuniones y/o visitar a el Contratista en el lugar en que se desarrolla su actividad.

2.03 Calendario
El Contratista seguirá el calendario de trabajos que se presenta en el cláusula 2.04 de este acuerdo.

Ing. Lourdes S. Ortiz
Coordinadora General
Proyecto DCI-ALA/2008/019-480

2.04 Presentación de los informes

a) El contratista presentará los trabajos que se indican a continuación, en la fecha que también se indica. Tales informes deberán describir con todo detalle los servicios prestados en virtud del presente contrato.

La consultoría tendrá una duración de 90 (noventa) días corridos a partir de la firma del contrato.
Plan y cronograma de trabajo, a los 10 días de la firma de contrato.
Primer informe a los 60 días de la firma del Contrato.
Informe Final a los 80 días de la firma del Contrato.

Los trabajos deberán ser aprobados por la Dirección General de Presupuesto conjuntamente con el Director Nacional del Proyecto.

b) La evaluación y aprobación de los trabajos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

b1) El Contratista entregará 3 (Tres) ejemplares originales con firma y sello, del Informe Final al Coordinador del Proyecto.

La contraparte técnica designada para la aprobación de los informes de la consultoría es la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público (CMEGP) de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con el visto bueno del Titular de la Dirección General de Presupuesto.

La contraparte técnica tendrá 5 (cinco) días hábiles para aprobar/validar los informes presentados. En caso de que se requirieran ajustes u observaciones al informe, el consultor dispondrá de 3 (tres) días hábiles de plazo para ajustarlos.

En caso de rechazo del informe ajustado, se contará con 3 (tres) días hábiles improrrogables para las correcciones.

Las aprobaciones de los informes, condición para el pago, quedan sujetas a los criterios de la contraparte Técnica con el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto.

b2) Una vez presentado cada informe por parte de la Consultora, el Coordinador del proyecto remitirá el informe a la Dirección General de Presupuesto para la evaluación, quienes podrán requerir del Contratista aclaraciones o adiciones de antecedentes que crea convenientes a los fines de la evaluación, incluso la reformulación de los mismos.

b3) Una vez aprobado el informe, el Proyecto procederá a realizar los pagos de acuerdo al calendario que se establece a continuación.

Ing. Lourdes S. Ortiz
Coordinadora General
Proyecto DCI-ALA/2008/019-480

Sección 3.00 PAGO POR LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA

3.01 El Proyecto pagará al contratista por la totalidad de la consultoría la suma fija de: **Gs. 476.627.397.-(Guarenta Cuatrocientos setenta y seis millones seiscientos veinte y siete mil trescientos noventa y siete)- Incluido todos los impuestos**

3.02 La suma a la que se refiere la Sección 3.01 se abonará de conformidad con el siguiente calendario:

El PNUD pagará al Contratista después de la aceptación por parte del Proyecto, de las facturas presentadas por el Contratista al finalizar las etapas pautadas.

El monto total convenido será cancelado en dos (2) pagos de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago:	**60%**	Cumplimiento y Aprobación del Primer Informe
Segundo Pago:	**40%**	Cumplimiento y Aprobación del Informe Final

La aprobación de los informes está a cargo de la contraparte Técnica de la Dirección General de Presupuesto y el visto bueno del Director Nacional del Proyecto, así como la no objeción del PNUD.

Para el efectivo pago de los informes, la empresa consultora contratada deberá presentar a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, la **Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato** equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

La misma deberá ser expedida por una entidad bancaria local, a nombre del **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF- Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480"**
La aprobación de los informes está a cargo de la contraparte Técnica de la Dirección General de Presupuesto y el visto bueno del Director Nacional del Proyecto.

3.03 Todos los pagos que haga el Proyecto al Contratista, en virtud del presente Contrato, se efectuarán en moneda local.

3.04 El contratista presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la legislación local.

Ing. Sebastián S. Ortiz
Coordinador General
Proyecto DCI-ALA/2008/019-480

TETA VIRU MOKOIDAUPY
MINISTERIO DE HACIENDA
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera
Proyecto "Apoyo Presupuestario (DCI-ALA-2008/019-480)"
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Las retenciones de los impuestos será realizado por el banco pagador, con el cual se opera, según lo estipulado en la legislación correspondiente.

3.05 El Contratista no realizará ningún otro trabajo o prestará otros servicios que pudieran contribuir a que se exceda la suma fijada en la sección 3.01, sin una enmienda por escrito del presente Contrato.

Sección 4.00 DISPOSICIONES DIVERSAS

4.01 Cualquier notificación, solicitud o aprobación requerida o permitida en virtud del presente Contrato, se hará por escrito y en idioma español. Se considerará que tal notificación, solicitud o aprobación ha sido debidamente hecha cuando sea entregada en mano, por correo, por télex o por telegrama a la Parte especificada infra o en cualquier otra dirección que la parte haya indicado por escrito a la otra Parte que hace la notificación o presenta la solicitud.

4.02 Toda controversia que se suscite por la presente contratación o que guarde relación con esta y que no sea resuelta por negociaciones, será sometida a arbitraje, a petición de cualquiera de las partes. Las partes se comprometen por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las "Condiciones Generales".

En la ciudad de Asunción, a los 5 días del mes de octubre de 2017 se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto como prueba de conformidad de lo acordado entre las partes.

Nombre: **Franke Hendrik Toornstra**
ACT FOR PERFORMANCE B.V.
Pasaporte No. BF907HD68
Fecha: 5 / 10 /2017

Nombre: **Lourdes S. Ortiz**
Cargo: **Coordinadora General**
PROYECTO PNUD 60225
Fecha: 5 / 10 /2017

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA

DICIEMBRE
2020

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Federación Rusa y Augusto Roa Bastos
www.bcp.gov.py
Asunción - Paraguay

Tabla IV.4
Proyección de la inflación
Variación anual, porcentaje

	2019	2020(F)	2021(f)	2022(f)
Inflación IPC promedio (*)	2,4	2,0	3,8	
Inflación IPC diciembre (**)	2,8	2,1	3,9	
Inflación IPC en torno a 2 años (***)				4,0
Inflación IPC subyacente promedio (*)	2,3	2.0	3,8	
Inflación IPC subyacente diciembre (**)	2,8	2,0	3,9	
Inflación IPC subyacente en torno a 2 años (***)				4,0

(f) Proyección
(*) Corresponde al promedio del cuarto trimestre.
(**) Corresponde a la inflación de fin de periodo.
(***) Corresponde a la inflación proyectada para el cuarto trimestre de 2022
Fuente: Banco Central del Paraguay

Gráfico IV.1
Cambio en la proyección de inflación total
Variación interanual, porcentaje

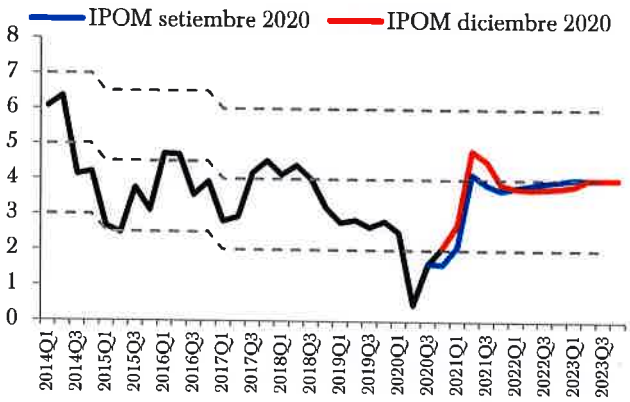

Gráfico IV.2
Cambio en la proyección de inflación subyacente
Variación interanual, porcentaje

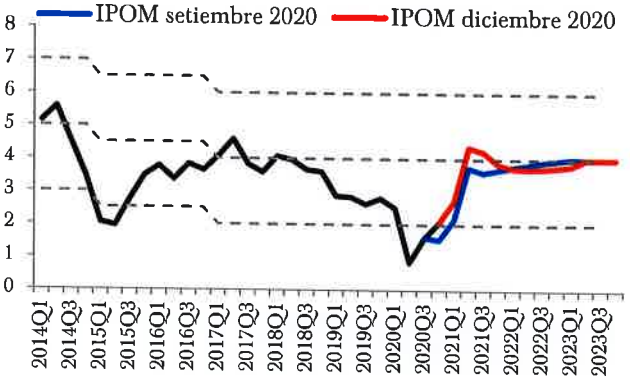

también con unas condiciones monetarias reales que aún se mantendrán laxas durante el próximo año. Adicionalmente, la mejora de los precios internacionales de los precios de los *commodities* de exportación, en alguna medida, podría influir tanto sobre el desempeño económico, como así también sobre la dinámica de los precios de algunos alimentos. Teniendo en cuenta los supuestos más probables sobre el comportamiento futuro de las variables macroeconómicas internas y externas, la inflación se ubicará en niveles bajos hasta el primer trimestre el 2021, ubicándose en torno al 4,0% desde el tercer trimestre hasta el horizonte de política monetaria, en este caso, el cuarto trimestre del 2022 (tabla IV.4).

Escenarios de Riesgo

En el ámbito internacional, ante la profundización de la segunda ola de contagios de COVID-19 en Europa, se han reforzado las medidas restrictivas a las actividades sociales y a la circulación, lo cual ha provocado una menor movilidad de personas. Más aún, recientemente ha habido noticias sobre una nueva cepa del coronavirus en el Reino Unido. Asimismo, en Estados Unidos y Canadá, ha habido un incremento significativo de contagios, alcanzando nuevos picos. En América Latina también ha continuado deteriorado el panorama epidemiológico, aunque se han observado mejoras relativas en determinados países. Así, una prolongación de la crisis sanitaria constituye un riesgo a la baja en las perspectivas económicas para varias regiones. Sin embargo, cabe destacar las noticias favorables respecto a la efectividad de ciertas vacunas, verificadas en ensayos clínicos, lo cual ha llevado a la aprobación de algunas y al inicio de su aplicación en diversos países. Esto constituye un sesgo positivo para el crecimiento del 2021, no obstante, se deberán resolver los desafíos logísticos para la producción a escala global y su distribución oportuna a todas las regiones. Con relación a determinados riesgos de carácter político, en Estados Unidos aún está pendiente la confirmación de la composición del Congreso, mientras que recientemente se ha acordado un nuevo paquete de estímulos y se espera sea confirmado por el ejecutivo próximamente. Además, no se descartan medidas adicionales, lo cual puede contribuir a mejorar el panorama de esta economía, así como el optimismo de los inversores. En Europa, el riesgo del *Brexit* sin acuerdo se